RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-65332/25, caratulado: "DIAZ JOHANNA ELISABETH - S/Subsidio"; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. DIAZ JOHANNA ELISABETH, mediante la cual solicita la reconsideración de su subsidio, requiriendo que se eleve el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, ante un primer análisis de los datos aportados por el solicitante, y conforme a lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la misma fue evaluada con 66,90 ptos. De Solicitud N° 9060429/1, correspondiente el 60% de subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios del Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 15/20 de autos, donde se pudo corroborar que la condición de carencia resultante es correspondiente a la obtenida en primera instancia por sistema, no resultando preciso elevar el beneficio al 100%.

Que en ese marco, y en virtud de las prescripciones del artículo 14 de la Resolución ut supra citada, en especial consideración a las circunstancias de hecho constatadas en el hogar auditado, esta Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde rechazar el solicitado aumento del porcentaje de cobertura debido a que no pudo constatarse que se atraviese por una situación de carencia económica superior a la considerada al momento del otorgamiento del subsidio del 60%. Asimismo y teniendo presente que se ha constatado que la familia reside en dicha dirección, resulta pertinente ordenar que se mantenga el porcentaje concedido en primer término del 60% a la postulante Sra.DIAZ JOHANNA ELISABETH, identificado en EDESA S.A. bajo NIS 3082251 y ante Co.S.A.ySa. como usuario Nº 178862, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 3321 de la localidad de CAFAYATE, en los servicios sanitarios (con un tope de 22,5 m3) y eléctricos (hasta un tope de consumo de 180 kwh/mes), hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, al 05/09/2025.

Que, en virtud de la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en uso de las facultades delegadas por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia se encuentra habilitada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR la solicitud de aumento del porcentaje subsidiado de los servicios sanitarios y eléctricos planteada por la Sra. DIAZ JOHANNA ELISABETH, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: MANTENER el porcentaje de cobertura otorgado bajo solicitud N°9060429/1 del 60% otorgado a la Sra. DIAZ JOHANNA ELISABETH, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3082251 y ante Co.S.A.ySa. como usuario Nº 178862, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 3321 de la localidad de CAFAYATE, en los servicios sanitarios (con tope de consumo 22,5 m3) y eléctricos (hasta un tope de consumo de 180 kwh/mes), hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, al 05/09/2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

RESO 267 - GU N° 856 - 2025	28/05/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Chocobar Ramos Micaela Ariadna - Gerencia de Usuarios el 28/05/2025
- Soria, Martín - Gerencia de Usuarios el 28/05/2025